

RESERVADO

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Comandancia

Asunción, 03 de febrero de 2023. PC 01.

ORDEN ESPECIAL N°: 19 .-

VISTO: La Nota N° 56 de fecha 30 de enero de 2023, elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la reglamentación para el pago de Equipos y Vestuarios, para el personal militar en actividad, de las Fuerzas Armadas de la Nación, durante el Ejercicio Fiscal año 2023;

Que la Ley 4.493/11 “Que establece los montos de la escala del sueldo básico mensual y otras remuneraciones de los integrantes de las Fuerzas Públicas” en su Art. N° 8 expresa: “*Los componentes de las Fuerzas Públicas, en actividad, percibirán una remuneración anual complementaria, para la adquisición de equipos y vestuarios, conforme a la siguiente escala:*

Oficiales Subalternos y Suboficiales, el equivalente a 1 salario mínimo legal vigente.

Oficiales Superiores, el equivalente a 2 salarios mínimos legales vigentes.

Oficiales Generales, el equivalente a 3 salarios mínimos legales vigentes”.

Que el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 "en su Artículo 36 inc. v). – 193 SUBSIDIO ANUAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y VESTUARIOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS PUBLICAS, expresa;

Reglamentación: *Sera asignado y abonado al personal en actividad afectado de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios, el Plan Financiero y la reglamentación establecida por la Máxima Autoridad Institucional. Aquellos que estén en trámite de jubilación no podrán recibir el presente subsidio.*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Comando de las Fuerzas Militares, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 105/23, de fecha 31 de enero de 2023.

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

ORDENA

- 1°. Establecer el pago en concepto de Adquisición de Equipos y Vestuarios al Personal Militar, en forma anual, conforme a la siguiente escala:
Oficiales Subalternos y Suboficiales, el equivalente a 1 salario mínimo legal vigente.
Oficiales Superiores, el equivalente a 2 salarios mínimos legales vigentes.
Oficiales Generales, el equivalente a 3 salarios mínimos legales vigentes.
- 2°. Los Centros Financieros N° 2 - (Comando del Ejército), N° 3 - (Comando de la Armada) y N° 4 - (Comando de la Fuerza Aérea), realizarán las provisiones necesarias a fin de que el pago del presente beneficio se efectúe en el mes de febrero del corriente año, conforme a las disponibilidades de Créditos presupuestarios y las gestiones pertinentes a través de la Dirección General de Administración y Finanzas ante el Ministerio de Hacienda a fin de dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el Art. N° 8 de la Ley 4.493/13.
- 3°. Comuníquese a quienes corresponda.

Fdo: GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
Comandante de las Fuerzas Militares



LEONARDO CARDOZO ZOTELO
Cnel DCEM – Ayudante de Orden Ejército FFMM

DISTRIBUCIÓN

- COMANJEFF	- CMDO EJTO	- COMAR	- COMFAER	- JEMC	- COMLOG	- DIGERRMOV
- DIGETIC	- DIMABEL	- BCFE	- DGAF	- DIGECOSO	- TCG/FFMM	- D.A.I
- CF N° 1	- GIRADURÍA	- AYTÍA. PERS./FFMM	- DAJ/FFMM	- DGP/EMC	- ENLACE/CODI	- SO CMDO/ FFMM
- ARCHIVO						

RESERVADO